



Ayuntamiento de Albornos

CERTIFICADO

D. Fco. Javier Hernández Guardado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Albornos (Ávila),

CERTIFICA

Primero y único.- Que en la Sesión Plenaria que con carácter extraordinario y urgente se celebró por el Ayuntamiento de Albornos el día 30 de julio de 2024, se adoptó, en el asunto cuarto del orden del día denominado: **“Propuesta de la Alcaldía sobre la creación y composición de la mesa de contratación para la adjudicación del Proyecto de Rehabilitación del Centro cultural y usos múltiples de Albornos (Expediente 86/2024)”** el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

“Por el Sr. Secretario, con el permiso de la Alcaldía, se expone en términos literales la propuesta de la Alcaldía que se someterá a la consideración del Pleno para su aprobación:

La Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE, de 26 de diciembre (LCSP), en su artículo 326 establece una nueva regulación a la composición y funciones de las Mesas de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada. La Disposición Adicional Segunda, apartado 7, contempla particularidades para las Mesas de Contratación de las Entidades Locales.

El artículo 21.6 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

De acuerdo con dichas normas la Mesa de Contratación de las Entidades Locales estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. La Mesa de Contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de





Ayuntamiento de Albornos

contratación.

Considerando que el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación corresponde al órgano de contratación conforme a lo dispuesto en el art. 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que se opongá a dicha Ley y los arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la regulación de los órganos colegiados, y demás normativa de aplicación, SE propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Constituir la Mesa de Contratación para el procedimiento consistente en la adjudicación de la ejecución del "Proyecto de Rehabilitación del Centro Cultural y usos múltiples de Albornos (Expediente núm. 86/2024)", siendo su composición la siguiente:

Presidente. - Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albornos, D. Alejandro García Hernández.

Secretario. - Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Albornos, D. Fco. Javier Hernández Guardado.

Vocal. - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Albornos, D. Ángel Martín Hernández.

Vocal. - Concejál del Ayuntamiento de Albornos, D. Alberto Gómez Martín.

Vocal. - Concejál del Ayuntamiento de Albornos, D. Guillermo Rodríguez García.

Vocal. - Concejál del Ayuntamiento de Albornos, Dña. Sandra López Dávila.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepto la Secretaria o el Secretario que actuará con voz pero sin voto. En el caso de que lo requiera la naturaleza del contrato, el Presidente podrá decidir la incorporación a la Mesa de cuantos asesores crea conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos sin que tengan la consideración de vocal.

SEGUNDO. - La Mesa de Contratación se regirá por el art. 326 y apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por los arts. 21 y siguientes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que no se opongá a la Ley mencionada, así como por los arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que se refiere a la regulación de los órganos colegiados.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante y en el Boletín de Oficial de la Provincia y dar traslado del mismo a los interesados.





Ayuntamiento de Albornos

Sin más intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía precitada. La votación arroja el siguiente resultado de cuatro votos a favor en las personas de D. Alejandro García Hernández, D. Alberto Gómez Martín y de D. Guillermo Rodríguez García que integran el Grupo Popular, y de Dña. Sandra López Dávila del Grupo del P.S.O.E, de los cinco miembros que componen la Corporación, de los que cuatro están presentes durante la votación. Por tanto, por unanimidad que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Corporación municipal, queda aprobada la propuesta de la Alcaldía precitada en sus propios términos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad que determina el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albornos.

VºBº
El Alcalde,

El Secretario,

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.- Alejandro García Hernández

Fdo.- Fco. Javier Hernández Guardado

